Comisión Estatal del Agua

I
b

ENIO NO. CEA-PERF-002/2010

CON LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO, QUE CELEBRAN RTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ERIC GERARDO MIER SAAD**, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"CEA"** Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ANGEL BARBOSA MADRIZ, MARISOL ANTILLÓN CUEVAS, LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS Y ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETÁRIO GENERAL Y TESORERO**, RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"AYUNTAMIENTO"**, MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA LA **"CEA"**:

I.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

II.- QUE EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO **CÉSAR L. COLL CARABIAS,** COMO DIRECTOR GENERAL DE LA **"CEA",** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

III.- QUE DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL DIRECTOR GENERAL CÉSAR L. COLL CARABIAS, TIENE ENTRE OTRAS FACULTADES LA DE DELEGAR LA REPRESENTACIÓN DE APODERADO, CON TODAS LAS FACULTADES RELACIONADAS CON LA LEY ANTES MENCIONADA, POTESTAD OTORGADA A ERIC GERARDO MIER SAAD, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-210/08 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2008, FACULTAD QUE TIENE A PARTIR DEL DÍA 1° DE MARZO DE LA CITADA ANUALIDAD, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADA NI REVOCADA.

IV.- QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

V.- QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR EL **"AYUNTAMIENTO"**, MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMERO **097, 234 Y 236/111/2010,** LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, EN LA **CABECERA MUNICIPAL** DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

VI.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

VII.- QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON PERSONAL Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA **"CEA"**.

DECLARA EL **"AYUNTAMIENTO"** QUE:

I.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCION III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL **"AYUNTAMIENTO".**

II.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CORRESPONDE AL **"AYUNTAMIENTO"** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS, DE AGUA POTABLE EN LA **CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**.

III.- EN **SESIÓN DE CABILDO** CELEBRADA EL DÍA **13 DE JULIO DE 2010**, SE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DE LA OBRA Y LA EROGACIÓN DEL RECURSOS MUNICIPALES, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITA: COPIA DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO No. 14.

IV.- A EFECTO DE MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA **CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO,** HA SOLICITADO A LA **"CEA"** MEDIANTE OFICIO NÚMERO **236/111/2010**, LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE.

V.- CUENTA CON CONSTANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DONDE SE LE COMUNICA QUE LA SOLICITUD DE NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DICTAMINACIÓN, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DEL OFICIO NO. BOO.00/OCLSP/DAA/SSU/4635/2010, EXPEDIENTE **JAL-O-1459-01-06-10**, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

VI.- CUENTA CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL PREDIO, DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITAN: COPIA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 13,365, DE LA NOTARÍA No. 1 DE LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, LIBRO PRIMERO, TOMO LX1X.

VII.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32, COL. CENTRO, C.P. 49650, TAMAZULA DE GORDIANO, MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, MEDIANTE ESCRITO, U OTRO DISTINTO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA **"CEA"** CONVIENE CON EL **"AYUNTAMIENTO"** EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE PARA EN LA LOCALIDAD DE **LOS CEDROS, MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, PARA BENEFICIAR A LOS HABITANTES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN, ADSCRITO Y PROPIEDAD DE LA **"CEA"** RESPECTIVAMENTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA MARCA: SPEED STAR SS-15, PLACAS DE CIRCULACIÓN JH-58861.
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS MISMO.
3. OPERADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN (PERSONAL ADSCRITO A LA **"CEA"** QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN).
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL CAPACITADO.

5. TRASLADO DEL PERSONAL, DE LA MÁQUINA PERFORADORA, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y HERRAMIENTAS DEL ALMACEN DE LA **"CEA"**, AL SITIO DE OBRA; SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SU DESINSTALACIÓN Y TRASLADO AL ALMACÉN DE LA **"CEA"**.

SEGUNDA.- LA **"CEA"** SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO-GEOFÍSICO PROPORCIONADO A LA **"CEA"** POR EL **"AYUNTAMIENTO"**, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL DEL PROYECTO: **230 METROS.**
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN **12 ¼ PULGADAS** DE DIÁMETRO POR **230 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN EN **22 PULGADAS** DE DIÁMETRO, POR **230 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN AMPLIACIÓN EN **30 PULGADAS** DE DIÁMETRO POR **18 METROS** DE PROFUNDIDAD.
- INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO LISA PARA CONTRA ADEME DE **24 PULGADAS** DE DIÁMETRO EXTERIOR x **¼** DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE **18 METROS**.
- CONSTRUCCIÓN DEL SELLO SANITARIO POR **18 METROS** DE PROFUNDIDAD, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- CONSTRUCCIÓN TAPÓN DE FONDO, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO LISA PARA ADEME, DE **10 PULGADAS** DE DIÁMETRO EXTERIOR x **¼** DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE **24 METROS.**
- INSTALACIÓN TUBERÍA ACERO RANURADA PARA ADEME, TIPO CANASTILLA DE **10 PULGADAS** DE DIÁMETRO NOMINAL x **¼** DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE **206 METROS.**
- INSTALACIÓN FILTRO DE GRAVA DE RÍO, DE 1/8" A 1/4", TIPO GRANZÓN, SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA.
- PISTONEO Y LIMPIEZA DE POZO, APLICACIÓN DISPERSOR DE ARCILLA.

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES PUEDEN VARÍAS SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, ASÍ COMO AL RESULTADO DEL ESTUDIO GEOFISICO DE REGISTRO ELÉCTRICO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DE POZO.

TERCERA.- LA **"CEA"** SE OBLIGA A APORTAR LOS VIÁTICOS PARA ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) DEL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO PEAJES Y COMBUSTIBLES PARA TRASLADOS AL SITIO DE OBRA QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A DESTINAR UN LUGAR LIMPIO Y SEGURO DONDE PERNOCTE EL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN.

QUINTA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS INSUMOS, REPARACIÓNES, ADECUACIONES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PERFORACIÓN, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL PROYECTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA Y EQUIPOS AUXILIARES.
- ADECUACIÓN DEL TERRENO EN DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN Y SU INGRESO.
- EXCAVACIÓN Y POSTERIOR RELLENO DE DOS FOSAS PARA LODOS.
- SUMINISTRO DE BENTONITA SÓDICA.
- SUMINISTRO DE BARRENAS TRICÓNICAS DE 12 ¼" DE DIÁMETRO.
- SUMINISTRO DE BARRENAS TRICÓNICAS DE 8 ½" DE DIÁMETRO.
- ESTUDIO GEOFÍSICO DE REGISTRO ELÉCTRICO MULTICURVAS.
- SUMINISTRO DE AGUA LIMPIA PARA LA PERFORACIÓN.

Comisión Estatal del Agua

- SUMINISTRO DE GRAVA DE RÍO PARA EL FILTRO DEL POZO, SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA Y EN EL DIÁMETRO REQUERIDO.
- SUMINISTRO DE TUBERÍAS DE ACERO PARA ADEME Y CONTRA ADEME.
- SUMINISTRO DE CEMENTO-AGUA (LECHAREADA) PARA INSTALARLO EN EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE **30"** DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE **24"** DE DIÁMETRO, ASÍ COMO PARA EL CANAL DE RETORNO Y PARA EL TAPÓN DE FONDO.
- SUMINISTRO DE DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- SUMINISTRO DE INSUMOS VARIOS: SEGUETAS, CLAVOS, TORNILLOS, TUERCAS, RONDANAS, LIJA, ESTOPA, SOGA DE POLIPROPILENO, PLACA DE ACERO, ALAMBRE GALVANIZADO, CINTA AISLANTE, CEPILLO DE ALAMBRE, ESPÁTULAS, FOCOS, MANGUERAS, MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN, DISCOS PARA DESBASTE, POLINES, VIGAS DE ACERO 4", CRISTALES PARA CARETA SOLDAR, SOLDADURA, GAS LP, OXÍGENO INDUSTRIAL, SILICÓN, CANDADO, GUATES DE CARNAZA, LLANTA Y CÁMARA PARA CARRETILLA, PICO, PALA, MARRO, ETC., ETC.
- AFORO DEL POZO POR UN LAPSO DE 72 HORAS CONTINUAS.
- ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO DEL AGUA DEL POZO.
- CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), DE ACUERDO A LA NORMA **"NOM-003-CNA-1996"**, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL ACUÍFERO. INSTALAR TAPA DE ACERO.

VIDEOFILMACIÓN AL INTERIOR DEL POZO TERMINADO.

SUMINISTRO DE CLORO PARA LA DESINFECCIÓN DEL POZO.

Comisión Estatal del Agua

SEXTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (ESTIMADA)	PRECIO UNITARIO (ESTIMADO)	IMPORTE (ESTIMADO)
MATERIALES				
CEMENTO PARA SELLO SANITARIO	TON.	1.0	2,178.00	2,178.00
BENTONITA SÓDICA PARA PERFORACIÓN	TON.	20.0	1,936.00	38,720.00
GRAVA DE RÍO PARA FILTRO DEL POZO	M3	46.0	1,210.00	55,660.00
SUMINISTRO DE BARRENA 12 ¼" DE DIÁMETRO	PZA.	3.0	27,000.00	81,000.00
SUMINISTRO DE BARRENA 8 ½ " DE DIÁMETRO	PZA	5.0	6,500.00	32,500.00
TUBO ACERO LISO DE 10" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	24.0	998.00	23,952.00
TUBO ACERO RANURADO CANASTILLA DE 10" DE DIÁMETRO PARA ADEME	M	206.0	1,250.50	257,500.00
TUBO LISO DE 24" DE DIÁMETRO PARA CONTRADEME	M	18.0	2,200.00	39,600.00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
DIESEL $8.64 (precio con impuesto)	LT.	12,000.0	7.45	89,400.00
ACEITE Y GRASA	LOTE.	4.0	3,500.00	14,000.00
GASOLINA $8.20 (precio con impuesto)	LT.	500.0	7.07	3,570.00
REPARACIONES MENORES PERFORADORA	LOTE	2.0	10,000.00	20,000.00
OTROS				
SOLDADURA	KG.	30.0	49.90	1,485.00
OXIGENO INDUSTRIAL	M3	30.0	71.50	2,145.00
GAS BUTANO	KG.	90.0	10.55	949.50
REGISTRO ELÉCTRICO MULTICURVAS	LOTE	1.0	13,500.00	13,500.00
DISPERSOR DE ARCILLAS	LT.	200	24.20	4,840.00
AFORO POR 72 HORAS	LOTE	1.0	70,000.00	70,000.00
DESINFECCIÓN DE POZO A BASE DE CLORO	LOTE	1.0	500.00	500.00
BROCAL Y PLANTILLA	LOTE	1.0	4,500.00	4,500.00
INSUMOS VARIOS	LOTE	1.0	10,000.00	10,000.00
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO DEL AGUA	LOTE	1.0	4,900.00	4,900.00
VIDEOFILMACIÓN INTERIOR POZO TERMINADO	LOTE	1.0	4,900.00	4,900.00
			SUBTOTAL=	775,799.50
			IVA 16%=	124,127.92
	GRAN TOTAL (IMPORTE ESTIMADO)			**$899,927.42**

EL IMPORTE ESTIMADO ESTÁ SUJETO A CAMBIOS, SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTIZE EL **"AYUNTAMIENTO"** CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR LA **"CEA"**, ASÍ MISMO LAS CANTIDADES DE ESTOS PUEDE VARIAR, SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

SÉPTIMA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** Y LA **"CEA"** CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUÍFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIÁRIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS DE COMÚN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS TÉCNICOS QUE INTERVENGAN.

OCTAVA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLÚMEN Y/O MONTO, A APORTAR LOS RECURSOS ECONOMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

NOVENA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE LA **"CEA"** SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO EN AMBOS CASOS SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y LA **"CEA"** PODRA DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD.

DÉCIMA.- LA **"CEA"** SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO UNA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA. EL SUPERVISOR DE OBRA SERÁ: EDUARDO HUERTA OVIEDO, ADSCRITO A LA GERENCIA DE SERVICIO A MUNICIPIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- EL **"AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERFORADORA, EQUIPO AUXILIAR Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE LA **"CEA"**, UTILIZADAS EN LA PERFORACIÓN,

CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS O PÉRDIDAS CUANDO LA BRIGADA DE PERFORACIÓN SE AUSENTE DEL LUGAR O PARA TOMAR SU DESCANSO QUINCENAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL "AYUNTAMIENTO" CONVIENE QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE **LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**.

DÉCIMA TERCERA.- LA **"CEA"** Y EL **"AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN EN QUE, DADA LA COMPLEJIDAD DEL SUBSUELO EN EL QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PERMITE GARANTIZAR QUE EL POZO VA A SUMINISTRAR EL GASTO Y/O LA CALIDAD DEL AGUA QUE SUS BENEFICIARIOS POTENCIALES REQUIEREN. LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO QUE EL POZO NO RESULTE PRODUCTOR, O QUE LA CALIDAD DEL AGUA NO SEA SATISFACTORIA, POR TANTO EN ESTOS CASOS EL **"AYUNTAMIENTO"** NO PODRÁ RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS APORTADOS.

DÉCIMA CUARTA.- SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DARÁN INICIO EL DÍA **26 DE JULIO** DE **2010** Y TERMINARÁN EL **14 DE NOVIEMBRE** DE 2010 (112 DÍAS CALENDARIO). LA FECHA DE TERMINACIÓN PODRÁ VARIAR SEGÚN LA PUNTUALIDAD CON QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** SUMINISTRE LOS INSUMOS, A LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, ASÍ COMO A LAS DESCOMPOSTURAS DE LA MÁQUINA PERFORADORA QUE PUDIERAN PRESENTARSE Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

DÉCIMA QUINTA.- LA **"CEA"** Y EL **"AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Comisión Estatal del Agua

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2010**.

POR LA **"CEA"**

ERIC GERARDO MIER SAAD
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS

POR EL **"AYUNTAMIENTO"**

ANGEL BARBOSA MADRIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

MARISOL ANTILLÓN CUEVAS
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
TESORERA DEL
H. AYUNTAMIENTO
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

"TESTIGOS"

AGUSTÍN ZERMEÑO VALDEZ
GERENTE DE SERVICIO A MUNICIPIOS
C E A

JOSÉ BERNARDINO NAVARRO CONTRERAS
DIRECTOR DE AGUA POTABLE DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO **NO. CEA-PERF-002/2010**, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.